

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

9027 *REAL DECRETO 480/1987, de 20 de febrero, por el que se autoriza a doña Faustina María José Ben Aisa Díaz, para utilizar como apellidos los de Díaz López.*

Visto el expediente incoado a instancia de doña Faustina María José Ben Aisa Díaz, solicitando autorización para cambiar sus actuales apellidos por los de Díaz López, lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a doña Faustina María José Ben Aisa Díaz, para cambiar sus apellidos por los de Díaz López.

Art. 2.º La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

9028 *REAL DECRETO 481/1987, de 20 de febrero, por el que se autoriza a don Antonio Clavería Giménez, para cambiar su nombre y apellidos por los de Manuel Muñoz Giménez.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Clavería Giménez, solicitando autorización para cambiar su nombre y apellidos por los de Manuel Muñoz Giménez, lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a don Antonio Clavería Giménez, para cambiar su nombre y apellidos por los de Manuel Muñoz Giménez.

Art. 2.º La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

9029 *REAL DECRETO 482/1987, de 13 de marzo, por el que se autoriza a Candelaria Nájera Penalva, para cambiar su nombre y apellidos por los de María Candelaria Hoyo Penalva.*

Visto el expediente incoado a instancia de doña Candelaria Nájera Penalva, solicitando autorización para cambiar su nombre y apellidos por los de María Candelaria Hoyo Penalva, lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley de Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación

del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a doña Candelaria Nájera Penalva, para cambiar su nombre y apellidos por los de María Candelaria Hoyo Penalva.

Art. 2.º La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esta condición.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

9030 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 1987 por la que se determina el inicio de actividades de las Magistraturas de Trabajo de Barcelona.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 9253, donde dice: «Primero.—Se deja sin efecto la fecha de 1 de abril de 1987, como inicio de actividades de la Magistratura número 3 de Barcelona ...», debe decir: «Primero.—Se deja sin efecto la fecha de 1 de abril de 1987, como inicio de actividades de la Magistratura número 23 de Barcelona ...».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9031 *ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Forjas de Lazcano, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de palanquilla, palancón, desbastes y barras de acero, y la exportación de accesorios para tuberías y piezas de vehículos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Forjas de Lazcano, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de palanquilla, palancón, desbastes y barras de acero, y la exportación de accesorios para tuberías y piezas de vehículos, autorizado por Orden de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), ampliada por Orden de 29 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1987).

Este Ministerio de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Forjas de Lazcano, Sociedad Anónima», con domicilio en Lazkao (Guipúzcoa), carretera de Navarra, sin número, y NIF: A-20031548, en el sentido de rectificar la mercancía de importación 2.4 que será:

Barras de sección circular laminadas en caliente de las mismas dimensiones que la mercancía 1.5, P. E. 73.73.33.1.

Segundo.—La fecha de retroactividad para la presente modificación será la misma que la de la Orden anterior, 4 de diciembre de 1986.